



Expediente: 204/21-A2

Carátula: CARRIZO PATRICIA DE LOS ANGELES C/ LAZARTE WALTER RAMON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/06/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27146603098 - NAHID, VIVIANA DEL VALLE-PERITO

900000000000 - LAZARTE, WALTER RAMON-DEMANDADO

900000000000 - EMPRESA EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO

20239301127 - EMPRESA DEL MILAGRO S.A., -DEMANDADO

20323484350 - CARRIZO, PATRICIA DE LOS ANGELES-ACTOR

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 204/21-A2



H20703688131

JUICIO: CARRIZO PATRICIA DE LOS ANGELES c/ LAZARTE WALTER RAMON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 204/21-A2

Sr. Juez:

Informo que tanto en el expediente principal como en el presente cuaderno de prueba no obra videograbación alguna. Por otro lado, en el expediente caratulado PEÑAFLORES JULIO CESAR Y OTRO c/ TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 171/21 (el cual se encuentra acumulado con el presente expediente) existe constancia de la existencia de una videograbación. Sin perjuicio a ello dichos videos no obran en nuestro juzgado.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 04 de junio de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 04 de junio de 2024.-

Téngase presente lo informado por el Sr. actuario. Atento a ello:

I) líbrese oficio a la Unidad Fiscal de graves delitos contra la integridad física, para que remita el video correspondiente a las secuencia fotográficas obrantes en el informe técnico realizado en la causa penal caratulada "**Lazarte Walter Ramón S/ Homicidio Culposos - Legajo N°C-000385/2020**"

II) Proveyendo escrito de la Sra. Perito de fecha 04/06/2024: atento a lo manifestado intímese al apoderado de la Empresa del Milagro S.A., Dr. Paez Jose Fernando a realizar en un plazo de 24 hs. el pago a la perito en concepto de anticipo de gastos y presentar constancias del mismo, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su parte de la pericia

III) Amplíese el plazo en el presente cuaderno de prueba. Una vez recepcionados los registros fílmicos fíjese fecha de presentación del informe pericial. Hágase saber a la Sra. perito que no obran en el expediente principal los registros fílmicos mencionados. Si se encuentran a disposición los legajos penales e informes técnicos, en las actuaciones de fecha 22/03/2024 (nota actuarial generica) y en el escrito ingresado por la Unidad Fiscal en fecha 30/08/2023 .BM

Actuación firmada en fecha 05/06/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.